(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "LA SUANA", UBICADO EN LA COMUNIDAD LA SUANA, MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 50-2020, aprobada el 21 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 50.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, Protección, Gestión y Desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Marena para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Especifica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26139

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa; certifica y declara Parque Ecológico Municipal **"La Suana ",** ubicado en la comunidad La Suana, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, bajo la ordenanza Municipal No. 002, emitido el día treinta de abril del dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado **"La Suana",** constituye un área 4.20 hectáreas de gran valor ecosistémico para el municipio de San Ramón; en vista que posee características bióticas necesarias para La continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de La zona, ésta área se encuentra en estado de sucesional de generación natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere La Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal "La Suana"** el cual cuenta con una extensión de 4.20 hectáreas, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, bajo la ordenanza Municipal No. 002, emitido el día treinta de abril del dos mil veinte ubicado en La comunidad La Suana, municipio de San Ramón, departamento de Matagalpa, por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos.

SEGUNDO: El parque ecológico municipal "La Suana" se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

ID	X	Y
1	625339	1431802
2	625215	1431789
3	625155	1431852
4	625110	1431749
5	625120	1431690

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26139

6	625142	1431610
7	625130	1431606
8	625091	1431560
9	625001	1431535
10	625019	1431482
11	625062	1431475
12	625192	1431571
13	625190	1431575
14	625265	1431604
15	625276	1431629
16	625281	1431637
17	625281	1431701
18	625288	1431726
19	625300	1431725
20	625339	1431744

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte. **(f) Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26139